



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-126

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Finanzas para que dentro del programa de infraestructura de su gestión administrativa, se considere la capacidad presupuestaria y de operación para la instalación y funcionamiento de un Centro Dermatológico Regional en la Zona Conurbada Sur de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 4 de noviembre del año 2015
DIPUTADO PRESIDENTE**


ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIPUTADA SECRETARIA


ANA MARÍA HERRERA GUEVARA

DIPUTADA SECRETARIA


LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE DENTRO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SE CONSIDERE LA CAPACIDAD PRESUPUESTARIA Y DE OPERACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DERMATOLÓGICO REGIONAL EN LA ZONA CONURBADA SUR DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.